



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

20.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2008-0603.

Para lo pertinente, observa el Despacho que con la documental vista a folios 24 Vto., y 25, se cumple la orden contenida en el numeral 3° del auto del 18 de noviembre de 2021 y como la medida de embargo decretada sobre el automotor de placa VXE-217 continúa registrada en la Secretaría de Tránsito y Transporte respectiva se dispone:

Por encontrarse ajustado a derecho (Inciso 2°, art. 125 del CGP), se accederá a lo peticionado por el abogado **José Hernán Cuéllar Ángel** con el escrito allegado el 17 de enero pasado (fl. 23), y se ordena actualizar el oficio No. 3377 de 16 de noviembre de 2010 (fl. 17).

Secretaría elabore la comunicación ordenada y proceda en los términos del Decreto 806 de 2020, y transcurrido un término prudencial, vuelva las diligencias al archivo en que se encontraba.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 12.
Hoy 8 FEB 2022
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./